

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>RESOLUCIONES</p>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 4

**RESOLUCION No. 127
(31 de julio de 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO
EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud de lo establecido en el inciso 3 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, "...Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.", en concordancia con el numeral 8 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 que señala como atribuciones de los concejos "(...) Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento (...)", les corresponde elegir al contralor municipal.
2. Que, en concepto 019671 de 2022 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se indicó que "...con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución No. 0728 de fecha 18 de noviembre de 2019, por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de Contralores Territoriales, en su Artículo 11..." numeral primero, se otorga la calidad de nominador del contralor municipal, al respectivo concejo municipal.
3. Que de conformidad a lo previsto en la Ley 136 de 1994 artículo 161, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 18 literal b Acuerdo Municipal No. 015 de junio 02 de 1993, y a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de diciembre 12 de 2000, corresponde al Concejo Municipal proveer las faltas absolutas y temporales, conforme a la reglamentación de los Acuerdos Municipales en mención.
4. Que la Doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**, Contralora Municipal de Bucaramanga, mediante comunicación presentada el día doce (12) de marzo de 2025, solicitó permiso remunerado para atender situaciones personales por fuera del País, por los días 19, 20 y 21 de agosto de 2025. Así mismo, solicitó licencia ordinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, durante los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2025, con el fin de atender asuntos de carácter personales fuera del país.
5. Que, en sesión del 30 de abril de 2025, se puso en consideración de la plenaria la solicitud de la señora Contralora Municipal de Bucaramanga, para que por conducto de la Mesa Directiva de la Corporación se adelantara el trámite correspondiente, con ocasión a la solicitud elevada por la Doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**, Contralora Municipal de Bucaramanga.
6. Que, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales, profirió la Resolución No. 074 del 3 de junio de 2025, en cuya parte resolutiva dispuso:

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>RESOLUCIONES</p>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 2 de 4

RESOLUCION No. 127
(31 de julio de 2025)

"ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la Doctora VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES, Contralora Municipal de Bucaramanga, permiso para los días 19, 20 y 21 de agosto de 2025 con el objeto de resolver asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia ordinaria no remunerada a la Doctora VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES, Contralora Municipal de Bucaramanga, durante los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2025 con el objeto de resolver asuntos de carácter personal."

7. Que los permisos y las licencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, son faltas temporales.
8. Que, por necesidades del servicio y para garantizar la continuidad en la prestación, se requiere encargar a un servidor público de la Contraloría Municipal de Bucaramanga de las funciones del empleo de Contralor Municipal de Bucaramanga, que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.
9. Que, en atención a ello, mediante oficio No. 040 de fecha 29 de mayo la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga, solicitó información a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, tendiente a identificar quien conforme lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo No. 045 del 12 de diciembre de 2000, desempeña según la estructura de la planta de personal el cargo de Contralor Auxiliar; si el o la servidora pública que actualmente desempeña el cargo de Contralor Auxiliar cumple con los requisitos establecidos por la ley para asumir, en caso de falta temporal, el cargo de Contralor Municipal conforme a lo previsto en el artículo primero del Acuerdo No. 045 del 12 de diciembre de 2000 y las disposiciones legales aplicables y en el evento de no existir titular de dicho cargo o de no cumplir con los requisitos para ser Contralor Municipal de Bucaramanga informara quien era el funcionario de mayor jerarquía en el Órgano de Control Fiscal.
10. Que, en respuesta a ello, mediante oficio del 4 de junio del 2025, la Contraloría Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaría General, informó a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga, que:

"(...) de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 785 de 2005, la nomenclatura del empleo al que hace referencia en el artículo primero del Acuerdo No. 045 del 12 de diciembre del 2000, esto es, del empleo cuya denominación era Contralor Auxiliar corresponde al código 035, según la planta actual de órgano de control fiscal establecida en el artículo tercero del Acuerdo No. 006 del 5 de mayo de 20151, el empleo que corresponde al código 035 es el denominado "Contralor Auxiliar para la Participación Ciudadana, Grado 08".

En ese orden de ideas y con base en la planta de cargos actual del órgano de control fiscal territorial, el empleo denominado Contralor Auxiliar para la Participación Ciudadana, Código 035, Grado 08, es desempeñado desde el 14 de julio de 2022 a la fecha por la Doctora GABBY S NEHISDY FLOREZ DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.531.024 de Bucaramanga.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>RESOLUCIONES</p>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 3 de 4

RESOLUCION No. 127
(31 de julio de 2025)

(...) Conforme a lo anterior, la Dra. GABBYS NEHISDY FLOREZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.531.024 de Bucaramanga, quien en la actualidad desempeña el empleo denominado Contralor Auxiliar para la Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, Código 035, Grado 08, **según da cuenta la hoja de vida cumple con los requisitos referidos para asumir en caso de falta temporal del titular, el empleo de Contralor Municipal.**

En atención a las respuestas emitidas a los interrogantes 1 y 2 y en vista de lo señalado en su requerimiento, en relación a que en el evento de no existir titular para dicho cargo o de no cumplir con los requisitos para ser Contralor Municipal de Bucaramanga se informe de manera expresa, quien es el funcionario de mayor jerarquía dentro de la Contraloría Municipal Bucaramanga que cumple con los requisitos legales para ser encargado de Contralor que podría asumir las funciones del despacho del Contralor ante una eventual falta temporal, **es pertinente señalar que a falta del Contralor Auxiliar, el funcionario de mayor jerarquía de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2015, sería el Subcontralor Municipal de Bucaramanga, atendiendo al grado en que se ubica dicho empleo.**" Negrilla y subrayado fuera del texto

11. Que, posteriormente mediante oficio de fecha 30 de julio de 2025, la Contraloría Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaría General informó que, en la actualidad el cargo de Contralor Auxiliar para la participación ciudadana, Código 035, Grado 05, se encuentra en vacancia definitiva y el empleo denominado Subcontralor, Código 025, Grado 08, es desempeñado por la Dra. GABBYS NEHISDY FLOREZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.531.024 de Bucaramanga.
12. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, corresponde proveer la falta temporal del cargo de Contralora Municipal de Bucaramanga, atendiendo la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Doctora **GABBYS NEHISDY FLOREZ DELGADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.531.042 de Bucaramanga, en su condición de Subcontralora, Código 025, Grado 08, para que ejerza temporalmente las funciones de CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCRAMANGA, con ocasión a la falta temporal producto de un permiso y licencia concedidos a la titular del cargo, durante los días 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2025 (inclusive), quien las deberá cumplir simultáneamente con las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVÍESE copia de la presente Resolución a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Por conducto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga **COMUNÍQUESE** el contenido del presente acto a la Dra. **GABBYS NEHISDY FLOREZ DELGADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.531.042 de Bucaramanga,

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 4 de 4

RESOLUCION No. 127
(31 de julio de 2025)

quien actualmente desempeña el cargo de Contralor Auxiliar para la Participación Ciudadana, Grado 08 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA.
El Segundo vicepresidente



NELSON MANTILLA BLANCO
El Primer Vicepresidente



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO
El secretario general

Proyectó: Daniel Vargas – CPS
Revisó: Héctor Santana - CPS
Aprobó: Nathalie Mejía – jefe Oficina Jurídica CMB